



DECRETO N° 189

TEMUCO, 18 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 1986 del 05.04.2016 que aprueba Contrato de Comodato de Unidad dental Móvil, suscrito el 21.03.2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase, Contrato de Comodato de Unidad dental Móvil, (C.Costos 32.640.00), suscrito el 21.03.2016, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CVF/MSR/VEAF/yds.

DISTRIBUCION:

- El intendido
- Of. de Planificación Municipal
- Departamento de Salud

R	M	V	W



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
RECEPCION  
OFICINA DE PARTES  
002481



INGRESO  
Gobierno de Chile  
FECHA  
DESTINO

07 ABR 2016

Salud

REF.: Aprueba Contrato de Comodato de Unidad Dental Móvil, con la **Municipalidad de Temuco**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1986

MMK/FPH

TEMUCO, 05 ABR 2016

VISTOS:

- 1.- Contrato de Comodato de unidad Dental Móvil, de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que las partes con fecha 21 de marzo de 2016, celebraron Contrato de Comodato de una Unidad Dental Móvil con el objeto que el Municipio a través del Departamento de Salud Municipal entregue atenciones de salud bucal que comprende el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de 4º medio y demás programas odontológicos extrapresupuestarios.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
- 2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
- 3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
- 4.- Decreto Nº 65 de 2014, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Contrato de Comodato de unidad Dental Móvil, de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, conforme al siguiente tenor:

En Temuco, a 21 de Marzo de 2016 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director (T y P) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat Nº 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DEPARTAMENTO JURIDICO

**PRIMERO:** El Comodante es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad dental móvil, con las siguientes características técnicas:

Modelo: Carro de arrastre  
Marca: Hechizo  
Color: Blanco  
Patente Nº: UXU 852-0  
Año: 2016

Y cuyas características generales y equipamiento se adjuntan en Anexo Nº 1, el que se entiende forma parte integrante de este comodato.

**SEGUNDO:** Que por este acto el Servicio de salud Araucanía Sur entrega en comodato al Municipio de Temuco, el vehículo descrito en cláusula Primera, con el objeto que el Municipio a través del Departamento de Salud Municipal entregue atenciones de salud bucal que comprende el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las altas de 4º medio y demás programas odontológicos extrapresupuestarios.

**TERCERO:** La comodataria sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de este contrato, asume las obligaciones de mantener y reparar el vehículo referido en condiciones de hacerlo operativo para el trabajo requerido.

**CUARTO:** Está prohibido a la comodataria ceder el uso del vehículo recibido en comodato, sea en forma total o parcial, o destinarlo a fines diversos al asignado, salvo autorización escrita del comodante.

**QUINTO:** El Servicio de Salud no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo, sea respecto de la comodataria o de terceras personas, teniendo derecho a acción contra el Municipio de Temuco en el caso que se hiciese efectiva su responsabilidad solidaria, como propietario del vehículo. Con todo el Municipio deberá tomar un segundo seguro de cobertura total ante eventuales accidentes o demandas de terceros.

**SEXTO:** Si por motivos ajenos a la responsabilidad de la comodataria el equipo quedase inadecuado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá termino al comodato sin cargo alguno para las partes.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo anterior y previo acuerdo expreso entre las partes se podrá renovar por un periodo similar.

**OCTAVO:** No obstante lo anterior el contrato terminara ipso facto, pudiendo derechamente exigirse la restitución del vehículo dado en comodato en caso de incumplimiento por parte de la comodataria de las obligaciones o prohibiciones que él impone.

**NOVENO:** Las partes para los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

**DECIMA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo Nº 126 de 2015, del Ministerio de Salud.

Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

2.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la



**ANOTESE y COMUNIQUESE**

**MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T. y P.)**  
**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR**

**DISTRIBUCIÓN:**

Municipalidad (2)  
Dpto. Atención Primaria  
Dpto. jurídico  
Archivo



**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

**CONTRATO DE COMODATO  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 21 de Marzo de 2016 entre el SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969, representado por su Director (T y P) **DR. MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **Don MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Comodante es dueño de un carro de arrastre equipado como Unidad dental móvil, con las siguientes características técnicas:

Modelo: Carro de arrastre  
Marca: Hechizo  
Color: Blanco  
Patente N°: UXU 852-0  
Año: 2016

Y cuyas características generales y equipamiento se adjuntan en Anexo N° 1, el que se entiende forma parte integrante de este comodato.

**SEGUNDO:** Que por este acto el Servicio de salud Araucanía Sur entrega en comodato al Municipio de Temuco, el vehículo descrito en cláusula Primera, con el objeto que el Municipio a través del Departamento de Salud Municipal entregue atenciones de salud bucal que comprende el Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, enfocado principalmente en las aitas de 4º medio y demás programas odontológicos extrapresupuestarios.

**TERCERO:** La comodataria sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de este contrato, asume las obligaciones de mantener y reparar el vehículo referido en condiciones de hacerlo operativo para el trabajo requerido.

**CUARTO:** Está prohibido a la comodataria ceder el uso del vehículo recibido en comodato, sea en forma total o parcial, o destinarlo a fines diversos al asignado, salvo autorización escrita del comodante.

*M/02/16*

**QUINTO:** El Servicio de Salud no responderá de manera alguna por los perjuicios que pueda producirse a consecuencia del uso del vehículo, sea respecto de la comodataria o de terceras personas, teniendo derecho a acción contra el Municipio de Temuco en el caso que se hiciese efectiva su responsabilidad solidaria, como propietario del vehículo. Con todo el Municipio deberá tomar un segundo seguro de cobertura total ante eventuales accidentes o demandas de terceros.

**SEXTO:** Si por motivos ajenos a la responsabilidad de la comodataria el equipo quedase inadecuado para servir a los fines para los cuales ha sido entregado en comodato, se pondrá termino al comodato sin cargo alguno para las partes.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de lo anterior y previo acuerdo expreso entre las partes se podrá renovar por un periodo similar.

**OCTAVO:** No obstante lo anterior el contrato terminara ipso facto, pudiendo derechamente exigirse la restitución del vehículo dado en comodato en caso de incumplimiento por parte de la comodataria de las obligaciones o prohibiciones que él impone.

**NOVENO:** Las partes para los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

**DECIMA:** La personería de Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud.



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD**  
**TEMUCO**



**MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T Y P)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**



## ANEXO N° 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
1.1	1 Carro de arrastre para uso de clínica dental
1.2	Dimensiones interiores aproximadas: largo 4 -5 metros; ancho 1,8 - 2,2 metros; alto 1,8 - 2 metros.
1.3	Estructura de perfiles de aluminio o acero
1.4	Chasis de Acero o Aluminio revestida.
1.5	Revestimiento exterior de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio
1.6	Revestimiento exterior de aluminio
1.7	Revestimiento interior de Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio, lavable
1.8	Revestimiento con espesor mínimo de 2 mm
1.9	Puerta de acceso lateral con pisadera y pasamano
1.10	Chapa con sistema de seguridad de doble cierre, tipo "contenedor" con Travesaños superiores e inferiores.
1.11	Techo hermético que no permita filtraciones, detallar las características del techo.
1.12	Sistema de frenos inerciales con freno de mano y de emergencia (no eléctricos).
1.13	Mano de anclaje apernada a lanza, tipo bolita de 2" y cadena para realizar el traslado del carro con otro vehículo.
1.14	Punta lanza soldada a chasis
1.15	Cuatro apoyos regulables tipo pantógrafo o gatas para estabilizar el carro mientras este en uso
1.16	Quinto apoyo para el sistema de traslado o "gata rutino".
1.17	Sistema de ventilación. 1 extractor de aire (220v)
1.18	Aislación termo acústica con detalle técnico.
1.19	Aislación termo acústica con certificación externa
1.20	Focos LED para luces traseras y de señalización según normativa vigente
1.21	Iluminación interior tipo LED, mínimo 5 focos
1.22	Ruedas aro 14 o superior
1.23	Ruedas ubicadas por el borde externo del carro (cubiertas con tapabarros inclinado o similar que no permita que niños se suban)
1.24	Con doble eje.
1.25	Que permita la instalación de unidad dental, compresor de aire, equipos de rayos x dental, autoclave de sobremesa.
1.26	Caja para compresor de aire ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación
1.27	Caja para generador ubicada en exterior del carro, con sistema de cierre y ventilación
1.28	Canalización sobrepuesta interna.
1.29	Separación de espacios para área sucia y área limpia.
1.30	Diseño exterior a definir, que incluye Logo ministerial y el correspondiente a cada Servicio de Salud, mediante pintura de larga duración
1.31	Peso total del carro con todo los equipos y equipamiento máximo de 2500 Kg
1.32	Zona de anclaje, lateral al sillón dental para anclaje de equipo de rayos dental
2	Piso
2.1	Piso base de terciado marino.
2.3	Recubierto por linóleo de alto tráfico y lavable o similar.

29/12/16



DIRECTOR  
Departamento de Salud

2.4	Permita correcta higiene (evite acumulación de polvo)
2.5	Material antibacterial, antigérmes y antiderrapante (Higiénico)
3	Ventanas
3.2	Ventanas laterales de corredera, mínimo 2 de 80 x 30 cm
3.3	Ventana lateral de ancho aprox 1,2 metros y ancho 30 cm. o 2 ventanas de 60 x 30cm.
3.4	Ventanas laterales con tapa protectora plomada abatible
3.5	Con sistema de seguridad interno
3.6	De vidrio templado
	Doble vidrio
3.7	Con marcos de aluminio
4	Unidad dental
4.1	1 Sillón dental
4.1.1	Altura, respaldo y asiento con sistema de control electrohidráulico para movimientos (subir, bajar y tredelemburg)
4.1.2	2 posiciones de memoria y auto-retorno
4.1.3	Memoria última función
4.1.4	Tapizado con espuma de poliuretano amoldado y revestido con P.V.C. sin costura.
4.1.5	Protección de plástico para la zona de los pies
4.1.6	Cabezal con movimientos multifuncionales
4.1.7	Respaldo extra plano para trabajo ergonómico
4.1.8	Control de pie eléctrico
4.1.9	Apoya brazo izquierdo y derecho
4.1.10	Brazo derecho abatible
4.1.11	Estructura de material sólido y resistente
4.1.12	Tapiz desinfectable
4.1.13	Inclinación del respaldo aproximado de 5° ~ 90°
4.1.14	Cumple con normativa UL
4.2	Bracket
4.2.1	Bandeja superior con soporte de instrumental
	Bracket tipo brazo ( que permita anclaje a la pared)
4.2.2	Modular o Braquet sobre columna lisa y redonda
4.2.3	Control automático de los instrumentos dinámicos
4.2.4	Manómetros para el control de presión y reguladores bajo bandeja
4.2.5	Sistema de bloqueo del brazo (neumático o mecánico) por simple presión de switch
4.2.6	Terminal para 2 turbinas midwest
4.2.7	Terminal para micromotor tipo midwest
4.2.8	Sistema de no retracción de líquidos contaminantes
4.2.9	Mangueras lisas desinfectables
4.3	Salivero
4.3.1	Escupidera adosada al sillón
4.3.2	Llenado de vaso y lavado de fuente con temporizador
4.3.3	Salivero con sistema de giro de 0° a 90°

22/03/16





4.3.4	Estructura desinfectable y liso.
4.3.5	Dos eyectores: para saliva y sangre
4.3.6	Eyector de saliva con sistema de succión de aire
4.3.7	Hemo-aspirador de sangre con sistema de succión de aire
4.3.8	Jeringa triple incorporada con intensidad regulable, permite uso de puntas desmontables, autoclavables.
4.4	2 Taburetes dental
4.4.1	Ergonómico
4.4.2	Rodable
4.4.3	Respaldo con apoyo dorso lumbar
4.4.4	Asiento redondo con altura regulable mediante pistón de gas
4.4.5	Regulación de altura, mínimo 45 cm y máximo 60 cm aproximadamente
4.4.6	Base tipo estrella con 5 ruedas multidireccionales
4.4.7	Tapiz de material lavable resistente a detergentes y desinfectable
4.5	Lámpara dental del equipo sillón dental
4.5.1	Bulbo de Luz halógena con foco dicroico
4.5.2	Ampolleta halógena tungsteno 12 v - 50 w
4.5.3	Luz fría y sin sombras
4.5.4	Luminosidad mínima de 15.000 lux - 25.000 lux
4.5.5	Columna vertical adosada a la pared del carro mediante abrazadera, (protección durante el desplazamiento)
4.5.6	Regulador de luminosidad
4.5.7	Estructura desinfectable
4.5.8	Campo luminario 10 x 20 cm a 80 cm de distancia
4.5.9	Protección del dicroico y de ampolleta para total seguridad
4.5.10	Mango de orientación del haz luminoso
4.5.11	Brazo articulado
5	1 Equipo de Rayos Dentales
5.1	Equipo de rayos dentales tipo Brazo Articulado
5.2	Con zona de anclaje en pared reforzada (30 x 30 cms aprox)
5.3	Dispositivo que permite inmovilidad durante el trayecto
5.4	Biombo blindado con visor para protección del operador, altura mínima de 1,8 m.
5.5	Alimentacion 220V
6	Instrumental rotatorio de baja velocidad (de marca reconocida en el mercado)
6.1	1 micromotor
6.2	1 pieza de mano
6.3	1 contraangulo
6.4	Todos de alto torque
6.5	Conexión tipo midwest
6.6	Esterilizable en autoclave
6.7	Control de sentido de la marcha
6.8	Velocidad 0 ~ 22000 rpm
6.9	Presión de trabajo 38 libras
7	1 Turbina (de marca reconocida en el mercado, similar a NSK)

27/03/12



7.1	Esterilizable en autoclave	
7.2	Cabezal estándar	
7.3	Velocidad ~ 400.000 rpm	
7.4	Conexión tipo midwest	
7.5	Con rodamientos cerámicos	
8	1 Sistema Ultrasónico de limpieza dental	
8.1	Ultrasónico con frecuencia 25 Hz - 30 Hz	
8.2	Control de Spray	
8.3	5 puntas o más, surtidas.	
8.4	Graduación de intensidad, mínimo 7 intensidades.	
9	1 Lámpara de fotocurado	
9.1	Fuente lumínica LED alta intensidad 75W aprox.	
9.2	Intensidad de luz mínimo 1200MW/cm2	
9.3	Ciclos de 20 o 40	
9.4	Para longitud de onda 400 - 500 nm aprox.	
9.5	Fibra óptica esterilizable en Autoclave, haz de luz 7 - 11 mm aprox.	
9.6	Con termostato de seguridad incluido	
9.7	Con alarma auditiva de fin de ciclo cada 10 seg.	
9.8	Con Filtro fibra óptica para luz UV e IR	
9.9	Con protector ocular para radiación UV e IR	
9.10	Para funcionamiento 220 volts 50 Hz	
9.11	Portátil inalámbrica	
9.12	Liviana, peso menor a 1kg	
9.13	Profundidad de curado a 10": 4mm	
9.14	De uso fácil de sobremesa	
10	Instrumental de Operatoria	
10.1	Características generales instrumental operatorio	
10.2	Piezas metálicas de acero inoxidable de alta calidad, incluir certificación de calidad	
10.3	Resistente al lavado con detergentes enzimáticos con PH neutro	
10.2	Certificación de cumplimiento ISO 13485	
10.2.1	Instrumental	CANTIDAD
10.2.2	Bandejas de examen incluyen sonda, espejo, mango espejo y pinzas	20 Set
10.2.3	Cuchareta de caries doble extr. 71-72	5
10.2.4	Cuchareta de caries doble extr. 75-76	5
10.2.5	Cureta 7/8 deep (SRP)	2
10.2.6	Cureta 13/14 GA (SAS)	2
10.2.7	Cureta 15/16 G (SGR)	2
10.2.8	Dycalero (punta fina)	5
10.2.9	Espátula de cemento	2
10.2.10	Gutaperchero con condensador cilíndrico	5
10.2.11	Jeringa Carpule	10
10.2.12	Loseta de vidrio grueso, 10 x 15 cm.	2

37/03/16

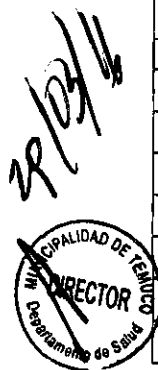
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 DIRECTOR

10.2.13	Porta matriz Adulto	8
10.2.14	Vasos Dappen	4
10.2.15	Instrumento para aplicación vidrio ionómero	5
10.2.16	Espejo facial	1
10.2.17	Tijera Curva pequeña	4
10.2.18	Espátula vidrio de ionómero	2
10.2.19	Instrumento para aplicación Resina Compuesta	4
11	Compresor	
11.1	1 Compresor	
11.2	De carter seco	
11.3	Incluye présostato automático, válvula de seguridad, manómetro, llaves de paso y despicher	
11.4	Para uso en una unidad odontológica	
11.5	1 cabezal de 1 HP de potencia mínimo.	
11.6	2 cabezales de 1 HP de potencia	
11.7	Capacidad de 140 lt por minuto, o la adecuada para el funcionamiento del equipo dental	
11.8	Capacidad de estanque 30-50 lt	
12	Autoclave	
12.1	1 Autoclave	
12.2	Capacidad de 18 a 25 litros	
12.3	Automático	
12.4	De carga horizontal	
12.5	Controlado por sistema de termostato	
12.6	Certificación ASEN	
13.1	1 Notebook	
13.2	Sistema Operativo Windows 8	
13.3	Memoria RAM mínimo de 2 GB	
13.4	Capacidad de almacenamiento mínima de 500 GB	
13.5	Procesador Celeron 1,86 GHz o superior	
13.6	Pantalla 14" pulgadas	
13.7	Microsoft Office 2010 instalado, con licencia	
14.1	Equipamiento	
14.2	Características generales, muebles de material acrílico, PVC o de madera con cubierta de partículas de laminado de alta presión, con rodón 1/2, material liso antihongos, antibacterianos e impermeables, resistente a los detergentes.	
14.3	1 mueble de almacenaje dividido en Área Limpia y Área Sucia.	
14.4	1 mueble de área administrativa	
14.5	Indicación de separación de áreas, Área Sucia, Área Limpia, Área administrativa	
14.6	1 Mueble aéreo con sistema de cierre, en Área Limpia y en Área Sucia	
14.6.1	Área Limpia	
14.6.2	Mueble para trabajo limpio, con sistema de cierre para guardar material y cajones	
14.7	1 Lavamanos	
14.7.1	Área Sucia	
14.7.2	Mueble para trabajo área sucia y área limpia, con sistema de cierre para guardar material y cajones.	

22/03/16



14.7.3	1 Lavado profundo
14.8.1	Área Administrativa
14.8.2	1 escritorio.
14.8.3	Espacio para almacenar equipos dentales.
14.9	Mueble aéreo con sistema de cierre.
14.9.1	Equipo de aire acondicionado.
14.9.2	Con capacidad mínima de 10.000 BTU, entregar plano de distribución de aire.
15	Equipo de uso automotriz
15.1	Accesorios obligatorios
15.2	1 Gata (según normativa)
15.3	1 Botiquín
15.4	1 Rueda de repuesto
15.5	1 Extintor
15.6	1 Kit de emergencia
15.7	1 Dispensador de jabón desinfectante
15.8	1 Dispensador de toallas de papel
15.9	1 Basurero con tapa
15.10	1 Contenedor plástico con tapa, para material estéril
15.11	1 Contenedor plástico con tapa, para material sucio
15.12	Tablero eléctrico para comando de control eléctrico centralizado con interruptores de alta capacidad
15.13	Plano eléctrico detallado y rotulado
15.14	Barra Cooper para conexión a tierra.
15.15	Iluminación LED interior
15.16	Conmutador para selección de red eléctrica (Generador o Red doméstica)
16.1	Red eléctrica
16.2	Canalizaciones sobrepuestas de conductos Legrand o similar.
16.3	Protector magneto térmico con automático de seguridad con diferencial para autoclave, compresor dental y otro para resto de los equipos.
16.4	Red interior blindada para consumo superior a 28 Amp
16.5	2 módulos de enchufes murales dobles de 220V.
16.6	Enchufe macho exterior tipo industrial con tapa, para la intemperie.
16.7	Extensión exterior para servicio pesado con cable de conexión de mínimo de 20 mts.
16.7.1	Red eléctrica de 12 Volt
16.8	Interruptor y conductores para iluminación en 12 volt, para uso interno del carro
17.1	Red de Agua
17.2	Entrega de plano de distribución de agua.
17.2.1	Sistema de abastecimiento
17.2.2	Abastecimiento de agua limpia mediante estanque de acumulación
17.2.3	Conexión para alimentación directa de red externa con filtro
17.2.4	Bomba de agua presoestática de distribución (220v)
17.2.5	Red de distribución interna para lavamanos y sillón dental
17.2.6	Capacidad de almacenamiento mínima de 50 litros.



17.2.7	Manguera de conexión a red domiciliaria de agua potable con terminal adecuado, largo mínimo de 20 metros
17.2.8	Diámetro de conexión de 3/4"
17.3.1	Sistema de desagüe
17.3.2	Estanque de recepción de aguas servidas
17.3.3	Para desagüe de lavamanos y salivera
17.3.4	Capacidad de almacenamiento mínima de 60 litros.
17.3.5	Manguera para descarga de color rojo, largo mínimo de 20 metros
17.3.6	Conexión de agua externa City wáter USA
18.1	Otras características
18.2	Para uso con vehículo motorizado mínima de 2000 cc
18.3	Considerar todos los requisitos para el cumplimiento de normativa vigente sobre carro de arrastre.
18.4	Inscripción del carro y permiso de circulación al día, que debe ser coordinado con cada Servicio de Salud.
18.5	Garantía técnica del carro mínima de 36 meses
18.6	Garantía técnica de los equipos dentales mínimo de 24 meses
18.7	Garantía de la unidad dental mínima de 36 meses
18.8	Detallar contactos para garantías carro y garantía del equipamiento dental.
18.9	Capacitación de funcionamiento de los equipos dentales en el lugar de entrega
18.10	Protocolo de uso de equipos dentales en documento plastificado
18.11	Capacitación de funcionamiento del carro en el lugar de entrega
18.12	Protocolo de uso de carro, por escrito
18.13	Mantenciones preventivas, con frecuencia anual y pauta señalada claramente.
	La entrega se realizará en las dependencias del Servicio de Salud, previa coordinación.

#### INDICACIONES DEL INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO ADICIONAL

INSTRUMENTAL	CANTIDAD	MARCAS OFRECIDAS
Bandejas de examen incluyen sonda, espejo, mango espejo y pinzas	20 Sets	Equivalente a Maillefer
Cuchareta de caries doble extr. 71-72	5	Equivalente a HU- FRIEDY
Cuchareta de caries doble extr. 75-76	5	Equivalente a HU- FRIEDY
Cureta 7/8 deep (SRP)	2	Equivalente a HU- FRIEDY o American Eagle
Cureta 13/14 GA (SAS)	2	Equivalente a HU- FRIEDY o American Eagle
Cureta 15/16 G (SGR)	2	Equivalente a HU- FRIEDY o American Eagle
Dycalero (punta fina)	5	Equivalente a Maillefer
Espatula de cemento	2	Equivalente a Maillefer
Gutaperchero con condensador cilíndrico	5	Equivalente a Maillefer
Jeringa Carpuie	10	Acero Inoxidable, equivalente HU-FRIEDY O AESCULAP
Loseta de vidrio grueso, 10 x 15 cm.	2	
Porta matriz Adulto	8	Tipo Toflemire
Vasos Dappen	4	
Instrumento para aplicación vidrio ionómero	5	
Espejo facial	1	
Tijera Curva pequeña	4	Acero Inoxidable Alemán, equivalente HU-FRIEDY o AESCULAP
Espátula vidrio de ionomero	2	Sin marca
Instrumento para aplicación Resina Compuesta	4	Equivalente A HU- FRIEDY

3/23/16

**DIRECTOR**  
Municipalidad de Temuco  
Departamento de Salud